

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de Tumaco, cinco (05) de diciembre de 2023.

Referencia: Siniestro Marítimo Naufragio MN SIN NOMBRE

Investigación: Jurisdiccional Radicado No. 12012021002

EDICTO

NOTIFICADO: PARTES INVOLUCRADAS Y DEMÁS INTERESADAS.

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA EL SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE TUMACO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO CON RELACIÓN A LAS MOTONAVES "SIN NOMBRE", EL CUAL RESOLVIÓ:

(...) ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL dentro de la presente investigación jurisdiccional No. 12012021002, iniciada el 01 de febrero de 2021, por los hechos ocurridos el 30 de enero de 2021, presuntamente relacionados con las motonaves “SIN NOMBRE”, de conformidad con la parte motiva del presente fallo.

ARTICULO SEGUNDO: NO FIJAR AVALUO DE DAÑOS dentro de la presente por las razones expuestas en el presente fallo.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR NO RESPONSABILIDAD POR VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE dentro de la presente investigación por los hechos ocurridos el 30 de enero de 2021, presuntamente relacionados con las motonaves “SIN NOMBRE”, de conformidad con la parte motiva del presente fallo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente sentencia en los términos del artículo 46° del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTICULO QUINTO: contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante esta Capitanía de Puerto y en subsidio apelación ante el Director General Marítimo, el cual deberá se interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la providencia, de conformidad con el artículo 54° del Decreto Ley 2324 de 1984. (...).

Se fija el presente EDICTO en la mañana de hoy cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 horas, en Cartelera visible en lugar público de la Capitanía de Puerto y publicado en el portal electrónico de DIMAR, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.



CPS Gabriela Benedetti
Asesora Jurídica

Se desfija en la tarde de hoy _____ del mes de _____ del año _____ (), siendo las 18:00 horas el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de ley, en un lugar público de la Secretaría.

CPS Gabriela Benedetti
Asesora Jurídica